Oficio No. 402501/CO-SAT-/215-05

Señores COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ALERTAS TEMPRANAS Atn. Dra. Sandra Devia Ruiz Coordinadora CIAT Ministerio de Interior y de Justicia Ciudad.

Asunto: Informe de Riesgo de Inminencia No. 017-05 para la provincia de Sumapaz -

Cundinamarca.

Respetada Doctora:

El Sistema de Alertas Tempranas con apoyo de la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, ha priorizado su labor de monitoreo a zonas que por su representatividad estratégica han sido foco del conflicto armado, este es el caso de la provincia de Sumapaz, que como es ampliamente conocido, históricamente ha sido utilizada por las FARC para desarrollar sus acciones de insurgencia.

Esta zona, ha adquirido importancia estratégica para los grupos armados ilegales por la cercanía con la Capital del país, los departamentos de Meta y Caquetá, y por el fácil acceso a regiones como la Macarena, Uribe y San Vicente del Caguán a través de los municipios de Cabrera y Venecia. Allí las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá –ACCU- de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC-, con influencia en otras regiones del departamento, han iniciado un proceso de expansión en, con acciones de violencia ejemplarizante expresada en homicidios selectivos, de configuración múltiple, amenazas, señalamientos, intimidación a la población civil que han tenido como consecuencia el desplazamiento forzado individual y colectivo.

Las FARC y AUC buscan respectivamente el dominio en la región y en un principio centraron sus acciones la disputa por el control territorial, e aumentar su influencia sobre la población civil y las administraciones municipales, posteriormente dirigieron sus actividades a lograr el control económico de importantes proyectos y de cultivos de uso ilícito. El conflicto entre los actores armados ilegales ha a colocado la población civil en una situación de riesgo frente a posibles acciones de violencia masiva y selectiva por parte de las AUC, por el hecho de ser considerados algunos como base social de las FARC y señalados de pertenecer a ese grupo o auxiliarlo.

Las acciones de las FARC han estado dirigidas a causar impacto entre la población civil, mediante la utilización de escuadrones de milicianos que utilizan tácticas métodos y medios para generar terror, por ello se advirtió la probabilidad de que buscaran desestabilizar la gobernabilidad en la región para enfrentar la política de seguridad democrática.

Con anterioridad las situaciones de riesgo monitoreadas por el SAT, fueron puestas en conocimiento del CIAT, mediante los Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento que se emitieron para los

municipios de Silvana - Fusagasugá N°. 087/02, Pasca N°. 038/04, Pandi No. 013/03 y Granada N°. 056/04. En todos, una vez valorada la situación, el CIAT decidió No emitir Alerta Temprana para los municipios referidos, debido al control y a los resultados positivos obtenidos por la Fuerza Pública en esos municipios.

En estos Informes de Riesgo, siempre se confirmó la presencia de los grupos armados ilegales; en el caso del municipio de Granada, de los Frentes 42 y 54 de las FARC y el Bloque Centauros de las AUC, en Pasca El Bloque Díaz Puerta de las AUC y el Frente 55 de las FARC y en Silvania y Fusagasuga los Frentes 42, 51, 55 y la Columna Abelardo Romero del Bloque Oriental de las FARC y el Grupo Destructor de las Autodefensas Campesinas del Casanare y las Autodefensas Campesinas de Cundinamarca ACCU.

Ahora bien, El SAT ha continuado el monitoreo y el seguimiento en la región y la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca ha tenido conocimiento por quejas que han sido radicadas en ese Despacho, de una serie de hechos cuya valoración en donde se prevén acciones de las FARC en contra de los alcaldes, personeros y concejales de la provincia de Sumapaz.

De las quejas recibidas y los hechos conocidos, se resaltan a continuación los siguientes casos:

- 1. El 24 de febrero de 2005, el personero del municipio de Pasca remite mediante oficio No. 028 copia de la denuncia elevada por los concejales de ese municipio, en la que indican que el 7 de febrero de 2005, cuando se desplazaban por la vereda Altagracia en cumplimiento de funciones oficiales, fueron abordados por encapuchados que les manifestaron que debían renunciar a los cargos o serían declarados objetivo militar.
- 2. Mediante oficio 2669 del 10 de marzo de 2005, la coordinación del Programa de Protección del Ministerio del Interior, remite una información relacionada con 11 concejales del municipio de Pasca que han sido objeto de amenazas.
- 3. El Comandante del Departamento de Policía de Cundinamarca mediante oficio No. 06604 COMA-SIPOL del 7 de abril de 2005, remite a la Defensoría Regional un reporte de los concejales que se encuentran amenazados, en el que aparecen incluidos los concejales de los municipios de Fusagasugá, Pandi, Granada y Venecia en la provincia de Sumapaz.
- 4. La secretaria ejecutiva del Despacho del alcalde del municipio de Pasca remite vía fax el 12 de abril de 2005, copia de la denuncia presentada por el alcalde ante la Fiscalía Seccional de Fusagasugá, en la que deja constancia sobre el atentado perpetrado en su contra el día 6 de abril de 2005, en hechos que se presentaron en la vía que de la vereda Santa Teresita conduce a la vereda El Carmen, cuando atacado con arma de fuego el vehículo en el que se movilizaba. En su declaración, atribuye esta acción a grupos armados ilegales e Indica que posiblemente fue como retaliación por haber convocado un consejo de seguridad por las amenazas proferidas en contra de los concejales del municipio. También manifiesta que el día 2 de abril en el casco urbano, circularon unos panfletos dirigidos a la opinión pública, en los cuales aparece en repetidas ocasiones la palabra "renuncie".
- 5. El día 26 de abril de 2005 es radicada ante la Defensoría del Pueblo Regional, la queja de un habitante del municipio de Cabrera¹, quien manifestó que viene siendo víctima de amenazas por parte

2

¹ El nombre se encuentra amparado en la reserva de identidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 24 de 1992.

de las FARC, situación que ocasionó su desplazamiento, argumenta que fue tildado de pertenece a las AUC y por esta circunstancia le han exigido que para demostrar su inocencia y lealtad con la causa, debe asesinar a un alcalde o personero de la región del Sumapaz.

6. Por último, este mismo 26 de abril de 2005 se tuvo conocimiento por parte del Personero del municipio de Fusagasugá, quien indicó que fue advertido por el alcalde municipal el día 22 de abril de 2005 del riesgo de ser asesinado si se dirigía a la zona rural donde tiene ubicada su finca. Esta información, se la corroboró el Secretario de Gobierno del municipio al indicarle que efectivamente el día sábado 23 de abril lo esperaban cuatro hombres en inmediaciones de su finca.

Estas situaciones que se han descrito, y más grave aún lo indicado por el quejoso, han permitido evidenciar el riesgo al que se encuentran expuestos los funcionarios de las corporaciones públicas, alcaldías y personerías de los municipios que integran la provincia de Sumapaz, frente a un plan de las FARC para asesinar a cualquiera de ellos utilizando a grupos de milicianos.

Ante esta grave situación, le solicito especial atención para que se activen mecanismos expeditos de protección de los alcaldes, concejales y personeros, para garantizar su vida e integridad y la gobernabilidad de los municipios.

En particular, se considera de vital importancia recomendar que:

- Se solicite a la Fuerza Pública y a las autoridades departamentales, adoptar las medidas necesarias para contrarrestar las acciones de las milicias de las FARC en la provincia de Sumapaz en cumplimiento de la orden de atentar contra la vida de los funcionarios públicos de la región de los municipios de Granada, Silvania, Tibacuy, Fusagasugá, Pasca, Arbeláez, Pandi, San Bernardo, Venecia y Cabrera.
- Al Ministerio del Interior, Programa de Protección que en forma inmediata se cite al CRER con el fin de establecer medidas conducentes que tiendan a garantizar la vida e integridad física de los funcionarios amenazados.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de respuesta sobre las medidas y gestiones adelantadas sobre el particular

Cordialmente,

DARIO MEJÍA VILLEGAS Secretario General Director SAT (E)